

**ENTENDIMIENTO ENTRE
LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, DEL PERÚ,
Y
LA OVERSEAS PRIVATE INVESTMENT CORPORATION,
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, RELATIVO A SUS
LABORES CONJUNTAS DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN**

Considerando que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada ("PROINVERSION") es el organismo del Gobierno del Perú dedicado al fomento de las inversiones nacionales y extranjeras con miras a realzar la capacidad de competencia y el desarrollo sostenible del Perú, para mejorar el bienestar del pueblo;

Considerando que la Corporación para la Inversión Privada en el Extranjero (*Overseas Private Investment Corporation*, "OPIC"), organismo autónomo del Gobierno de los Estados Unidos, fue establecida para movilizar y facilitar la participación del capital privado de los Estados Unidos y las aptitudes de éste para el desarrollo socioeconómico de las zonas y los países menos desarrollados, y está comprometida a ayudar a las pequeñas empresas de los Estados Unidos a prosperar por medio de inversiones en los mercados emergentes de todo el mundo;

Considerando que PROINVERSION y la OPIC (colectivamente, los "Participantes") tienen la intención de colaborar en la formación de un Grupo Mixto de Trabajo, que se encargue de las comunicaciones de la presente iniciativa, fije sus objetivos y la lleve a la práctica;

Considerando que los Participantes se proponen establecer un Programa de Facilitación (en adelante, el "Programa"), dirigido a los pequeños inversionistas comerciales estadounidenses en el Perú, a través del cual PROINVERSION se interesa en lograr los siguientes objetivos:

1. Proporcionar impresos de la OPIC e información específica sobre los programas y servicios de la OPIC a los posibles inversionistas estadounidenses en el Perú;
2. Distribuir información acerca de los servicios de la OPIC, concentrándose posiblemente en las oportunidades que ofrecen las franquicias, el apoyo a los negocios agrícolas y la construcción de viviendas;
3. Seleccionar a los inversionistas y los proyectos que reúnan las condiciones para conseguir los servicios de la OPIC;
4. Por las vías convenientes avisar a la OPIC acerca de los candidatos idóneos.

Considerando que la OPIC se propone llevar a cabo lo siguiente:

1. Repartir impresos e información específicos entre posibles inversionistas de los Estados Unidos;
2. Capacitar en el Perú al personal clave de PROINVERSION con el fin de llevar este Programa a la práctica;
3. Escoger formularios para facilitar la selección de Inversionistas y proyectos idóneos.

Considerando que PROINVERSION ha preparado una cartera de posibles proyectos que proponer a inversionistas extranjeros y se propone emprender la búsqueda de inversionistas idóneos estadounidenses para proyectos adecuados, y que la OPIC está interesada en recibir y considerar proyectos adecuados para su financiamiento o seguro y estaría dispuesta a iniciar la tramitación de las solicitudes correspondientes;

Considerando que la OPIC está dispuesta a participar en las actividades de fomento de la inversión que organice PROINVERSION y a divulgar información entre los inversionistas estadounidenses sobre el financiamiento o seguro que pudiera conceder la OPIC para proyectos adecuados en el Perú;

Por lo tanto, los Participantes se proponen lograr, por medio del presente Entendimiento, el establecimiento efectivo del Grupo Mixto de Trabajo, tal y como se contempla en el presente.

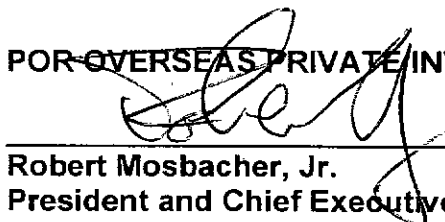
En fe de lo cual, PROINVERSION y OPIC, cada una por medio de sus representantes debidamente autorizados, han formalizado el presente Entendimiento por duplicado, el cual entrará en vigor en el día de hoy, el 29 de octubre de 2007.

POR PROINVERSION:



David Lemor Bezdín
Director Ejecutivo

POR OVERSEAS PRIVATE INVESTMENT CORPORATION:



Robert Mosbacher, Jr.
President and Chief Executive Officer

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS

Nº. 123-2007 FOLIOS. 2 de 2

FECHA: 31.10.07 VERSIÓN ESPAÑOL